

## ESTADO DE OREGON ACUERDO DE SUBVENCIÓN

Subvención No. [XXXXXX]

### ADJUDICACIÓN

El estado de Oregon, actuando por y a través de su División de Aprendizaje Temprano ("ELD") del Departamento de Educación ("Agencia") adjudica:

Beneficiario: [Nombre del beneficiario]

Monto: \$ [Monto de la subvención]

El beneficiario acuerda aceptar estos fondos (los "Fondos de la subvención") y utilizarlos para los costos de cuidado infantil descritos en este Acuerdo de subvención (la "Subvención").

### CONVENIO

1. **FECHA DE VIGENCIA Y DURACIÓN.** Cuando todas las partes hayan ejecutado esta subvención ("Fecha de ejecución"), esta subvención entra en vigor y tiene una fecha de inicio de la financiación de la subvención a partir de la [Fecha de inicio] ("Fecha efectiva"), y a menos que se extienda o finalice antes de acuerdo con sus términos, vencerá el [Fecha de finalización: 6 meses después de la Fecha de ejecución] ("Fecha de vencimiento").

2. **ADMINISTRADORES DE SUBVENCIONES.**

El administrador de subvenciones de la agencia es:

Dawn Baker, Administrador de subvenciones

700 Summer Street NE, Suite 350  
Salem, OR 97301

[ECCgrants@ode.state.or.us](mailto:ECCgrants@ode.state.or.us)

971-707-2029

El administrador de subvenciones del beneficiario es:

Nombre

Dirección

Ciudad, Estado, Código postal

Correo electrónico

Teléfono

3. **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.** El concesionario debe utilizar los Fondos de la subvención como se establece en el Anexo A (el "Programa").

4. **DESEMBOLSOS.** La Agencia desembolsará los Fondos de la subvención al beneficiario, sujeto a que la Agencia tenga suficientes fondos, apropiaciones, limitación de gastos, asignaciones y otras autorizaciones de gastos necesarias para permitir a la Agencia, en el ejercicio de su discreción administrativa razonable, desembolsar los Fondos de la subvención de los fondos proporcionados a la Agencia bajo la Ley del Plan de Rescate Americano. Nada en esta subvención autoriza una violación del Artículo XI, sección 7 de la Constitución de Oregon o cualquier otra ley estatal o federal que limite las actividades, responsabilidades u obligaciones monetarias de la Agencia.

5. **MANTENIMIENTO Y ACCESO DE REGISTROS.** El beneficiario debe mantener todos los registros relacionados con esta subvención de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables y de tal manera que documente claramente el desempeño del beneficiario durante un mínimo de seis (6) años, o un período más largo que pueda ser requerido por la ley

aplicable, o hasta la conclusión de cualquier auditoría, controversia o litigio que surja de o esté relacionado con esta subvención, la fecha que sea posterior. El beneficiario permitirá que la Agencia en cualquier momento inspeccione los registros y las instalaciones del beneficiario con el fin de verificar el cumplimiento del beneficiario con los términos de esta subvención, incluido el uso de los fondos de la subvención. Si el beneficiario es una entidad no federal que gasta \$ 750,000 o más durante el año fiscal de la entidad no federal en adjudicaciones federales, el beneficiario debe realizar una auditoría única o específica del programa para ese año de acuerdo con los requisitos de 45 CFR Parte 75 Subparte F. Se deben enviar copias de todas las auditorías a la Agencia dentro de los 30 días posteriores a su finalización.

**6. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN.** Esta subvención se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del estado de Oregon sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. Cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento (colectivamente "Reclamación") entre la Agencia o cualquier otra agencia o departamento del estado de Oregon, o ambos, y el beneficiario que surja de esta subvención o se relacione con ella debe presentarse y llevarse a cabo única y exclusivamente dentro del Tribunal de Circuito del condado de Marion para el estado de Oregon. Sin embargo, si un reclamo debe presentarse en un foro federal, entonces debe presentarse y llevarse a cabo única y exclusivamente dentro del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Oregon. Esta sección no es una renuncia por parte del Estado de Oregon de ninguna forma de defensa o inmunidad ante cualquier Reclamación o la jurisdicción de cualquier tribunal. **EL BENEFICIARIO, POR EJECUCIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN, CONSTITUYE POR LA PRESENTE LA JURISDICCIÓN PERSONAL DE DICHOS TRIBUNALES.**

**7. DEFECTO.**

**A. Beneficiario.** El beneficiario incurrirá en incumplimiento bajo esta subvención si: (i) El beneficiario no usa los Fondos de la Subvención para el propósito previsto descrito en el Anexo A o no cumple, observa o cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo esta subvención; (ii) cualquier representación, garantía o declaración hecha por el beneficiario en esta subvención, la Solicitud de subvención o cualquier documento en el que la Agencia se base para medir el uso de los Fondos de la Subvención por parte del beneficiario es falsa en cualquier aspecto material cuando se hace; o (iii) se presenta una petición, procedimiento o caso por o contra el beneficiario bajo cualquier ley federal o estatal de quiebra, insolvencia, administración judicial u otra ley relacionada con la reorganización, liquidación, disolución, liquidación o ajuste de deudas; en el caso de una petición presentada contra el beneficiario, el beneficiario acepta dicha petición o dicha petición no se desestima dentro de los 20 días calendario posteriores a dicha presentación, o dicha desestimación no es definitiva o está sujeta a apelación; o el beneficiario se declara insolvente o admite su incapacidad para pagar sus deudas cuando vencen, o el concesionario realiza una cesión en beneficio de sus acreedores.

**B. Agencia.** La Agencia incurrirá en incumplimiento de esta subvención si la Agencia no cumple con sus obligaciones en virtud de esta subvención; siempre que, sin embargo, la Agencia no incurra en incumplimiento si la Agencia no desembolsa los Fondos de la Subvención porque no hay suficiente autoridad para realizar gastos o no hay dinero disponible de la fuente de financiación de esta subvención.

**8. RECURSOS.**

**A. Recursos de la Agencia.** Si el beneficiario está en incumplimiento, la Agencia puede, a su opción, buscar cualquiera o todos los recursos disponibles bajo esta subvención y por ley o en equidad, incluyendo, sin limitación, desempeño específico, compensación o declarar al beneficiario inelegible para recibir futuras adjudicaciones de la Agencia.

**B. Recursos del beneficiario.** Si la Agencia está en incumplimiento, el único recurso del beneficiario será, dentro de los límites establecidos en esta subvención, el desembolso de los gastos permitidos incurridos durante la vigencia de la subvención, menos cualquier reclamo que la Agencia tenga contra el beneficiario.

**9. RETENCIÓN DE FONDOS, RECUPERACIÓN.** La Agencia puede retener de los desembolsos de los Fondos de la subvención adeudados al beneficiario, o el beneficiario debe devolver a la agencia dentro de los 30 días de la solicitud por escrito de la agencia, cualquier fondo de subvención pagado al beneficiario que exceda la cantidad a la que tiene derecho el beneficiario o cualquier fondo de subvención que la agencia determine que es gastado para fines distintos a los gastos permitidos.

MUESTRA

## 10. TERMINACIÓN.

- A. Por la agencia.** La Agencia podrá rescindir esta subvención (i) a discreción de la Agencia, previa notificación por escrito con 30 días de antelación, (ii) inmediatamente, previa notificación por escrito al Concesionario, si la Agencia no recibe financiación, asignaciones, limitaciones u otra autoridad de gasto a niveles suficientes, a discreción administrativa razonable de la Agencia, para cumplir con sus obligaciones en virtud de esta Concesión, (iii) si las leyes, reglamentos o directrices federales o estatales se modifican o interpretan de tal manera que se prohíba el desempeño de la Agencia en virtud de esta subvención, o (iv) si el beneficiario incurre en incumplimiento.
- B. Por el Beneficiario.** El beneficiario puede rescindir esta subvención si la agencia está en incumplimiento.

## 11. DIVERSOS.

- A. Enmiendas.** Los términos de esta subvención no pueden ser alterados, modificados, complementados o enmendados de otra manera, excepto por acuerdo escrito de las partes.
- B. Aviso.** Cualquier aviso que se dé bajo esta Subvención debe ser entregado por escrito por correo electrónico, entrega personal o por correo, al Administrador de Subvenciones de una parte a la dirección física o dirección de correo electrónico establecida en esta subvención, y es efectiva, según corresponda: cinco (5) días después del envío, cuando en realidad se entregó personalmente, o cuando el remitente reciba la confirmación generada por el sistema de correo electrónico del destinatario de la recepción por el sistema de correo electrónico del destinatario.
- C. Supervivencia.** Todos los derechos y obligaciones de las partes bajo esta subvención cesarán al finalizar esta subvención, aparte de los derechos y obligaciones que por su naturaleza o términos expresos sobreviven a la terminación de esta subvención, incluidos, entre otros, los requisitos de retención de registros, las leyes vigentes y recursos.
- D. Divisibilidad.** Las partes acuerdan que, si alguna disposición de esta Subvención es declarada por un tribunal de jurisdicción competente como ilegal o en conflicto con alguna ley, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.
- E. Contrapartes.** Esta subvención puede ser ejecutada en varias contrapartes, todas las cuales en conjunto constituyen un acuerdo, sin perjuicio de que todas las partes no sean signatarias de la misma contraparte. Cada copia de la subvención así ejecutada constituye un original.
- F. Beneficiarios previstos.** La Agencia y el beneficiario son las únicas partes de esta subvención y son las únicas partes con derecho a hacer cumplir sus términos.
- G. Cesión.** El beneficiario no puede ceder ni transferir su interés en esta subvención sin el consentimiento previo por escrito de la agencia.
- H. Fusión.** Esta Subvención y cualquier anexo constituyen el acuerdo completo entre las partes sobre el tema del mismo. No existen entendimientos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, que no se especifiquen en este documento con respecto a esta subvención.
- I. Prohibido o suspendido.** El beneficiario no puede participar en esta subvención de ninguna manera, ni ser un destinatario de los fondos de la subvención, si el beneficiario ha sido inhabilitado o suspendido o si no es elegible para participar en programas o actividades de asistencia federal.

**12. DOCUMENTOS DE SUBVENCIÓN.** Esta subvención consta de los siguientes documentos, que se incorporan mediante esta referencia y se enumeran en orden descendente de precedencia:

- Esta subvención menos todas las exhibiciones
- Anexo B (Términos y condiciones federales)
- Anexo A (el "Programa")
- Anexo C (Identificación de la adjudicación federal)

CADA PARTE, CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, RECONOCE QUE HA LEÍDO ESTA SUBVENCIÓN, LA ENTIENDE Y ACEPTA ESTAR OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las partes acuerdan que, mediante el intercambio de esta subvención por vía electrónica, cada una ha acordado el uso de medios electrónicos. Al insertar una firma electrónica a continuación, cada representante autorizado reconoce que es su firma, que cada uno tiene la intención de ejecutar esta subvención y que su firma electrónica debe tener plena vigencia y efecto para crear un contrato válido y legalmente vinculante.

**ESTADO DE OREGÓN actuando por y a través de su Departamento de Educación**

Por:  
Holley Oglesby, oficial de contratación

Fecha

**[Nombre del beneficiario]**

Por:  
Firma autorizada

Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre impreso

\_\_\_\_\_  
Título

**Aprobado para suficiencia legal de acuerdo con ORS 291.047**

Por:

Fecha

## ANEXO A EL PROGRAMA

### REQUISITOS

El beneficiario debe:

1. Permanezca abierto para brindar servicios de cuidado infantil desde la fecha en que todas las partes firman la subvención hasta la fecha en que expira la subvención. Se permiten cierres limitados y temporales para cumplir con los horarios comerciales regulares o debido a la salud pública, dificultades financieras y otras razones relacionadas con el COVID-19. Si el beneficiario se cierra temporalmente en la fecha en que todas las partes firman la subvención, el beneficiario debe abrir dentro de los 30 días posteriores a esa fecha.
2. Notifique inmediatamente al ELD por escrito de cualquier cierre temporal o permanente, excepto los cierres planificados para cumplir con los horarios comerciales regulares.
3. Notifique inmediatamente al ELD por escrito de cualquier cambio de dirección, propiedad, tipo de licencia o capacidad, o de cualquier otra información enviada en la solicitud de subvención.
4. Implementar los requisitos y las guías de salud y seguridad aplicables, incluidas las guías, las leyes, las reglas y las órdenes emitidas por las autoridades estatales, locales, y tribales y, en la mayor medida posible, las guías emitidas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU. El beneficiario debe estar al tanto de los requisitos cambiantes y la orientación emitida por estas entidades, incluidas las modificaciones o actualizaciones.
5. Pagar a todos los empleados (incluidos los maestros principales, los ayudantes y cualquier otro personal que esté empleado o que tenga contrato con el cuidado infantil para trabajar en el transporte, la preparación de alimentos u otro servicio) una compensación completa (por ejemplo, el salario semanal) y mantener la los mismos beneficios (por ejemplo, seguro médico y jubilación) durante la vigencia del subsidio. El beneficiario no debe tomar medidas que reduzcan la compensación, incluidos los empleados con licencia involuntaria, desde la fecha de solicitud hasta la duración de la subvención.
6. Utilizar al menos el 20% del total de los fondos de la subvención para aumentar la compensación del personal de cuidado infantil.
7. Proporcionar alivio de los copagos y los pagos de matrícula para las familias inscritas, en la medida de lo posible, y priorizar dicho alivio para las familias que luchan por pagar cualquiera de estas tarifas.
8. Mantener un estado de licencia activa con el ELD o permanecer listado y aprobado para recibir subsidio de cuidado infantil con ODHS.
9. Mantener registros que documenten el cumplimiento de los requisitos de esta subvención, incluidos registros precisos con suficiente detalle para permitir que el ELD verifique que los fondos de la subvención se utilizaron solo para gastos permitidos. El beneficiario está sujeto a una auditoría por parte de ELD y debe, previa solicitud, proporcionar cualquier información y documentación de respaldo solicitada por ELD, proporcionar acceso al centro de cuidado infantil para el que se envía esta solicitud y permitir que el personal de cuidado infantil sea entrevistado en relación con esta subvención y el uso de los fondos recibidos.
10. Asegúrese de que los fondos de la subvención se utilicen para complementar y no suplantar otros fondos públicos para proporcionar servicios de cuidado infantil. Los fondos de la subvención no se pueden utilizar para pagar gastos que hayan sido o serán reembolsados por fondos públicos de cualquier otra fuente.

### GASTOS PERMITIDOS

Los fondos de la subvención solo se pueden utilizar para los siguientes costos relacionados con COVID-19, si los costos se incurrieron en o después del 31 de enero de 2020 y antes de la fecha de vencimiento de la subvención (los "Gastos permitidos"):

1. Costos de personal, incluida la nómina y los salarios o una compensación similar para un empleado (incluido cualquier propietario único o contratista independiente) y beneficios;

**SUBVENCIÓN DEL ODE # [XXXXXX]** - *Ley del Plan de Rescate Estadounidense (Estabilización del cuidado infantil)*

2. Alquiler/arrendamiento/hipoteca, servicios públicos, mantenimiento y mejoras de instalaciones y seguros. El mantenimiento y las mejoras permitidas a las instalaciones pueden incluir, entre otros: la construcción o mejora de áreas de juego; renovación de baños; mejoras para cumplir con los requisitos de licencia; instalar barandillas, rampas o puertas automáticas para hacer las instalaciones más accesibles; o eliminar muros que no soporten carga para crear espacio adicional para el distanciamiento social;
3. Equipo de protección personal, suministros y servicios de limpieza y desinfección, y capacitación y desarrollo profesional relacionados con las prácticas de salud y seguridad;
4. Compras o actualizaciones de equipos y suministros para responder a COVID-19;
5. Bienes y servicios necesarios para mantener o reanudar los servicios de cuidado infantil, incluidos, entre otros, servicios de administración de cuidado infantil, servicios de alimentos y transporte; y
6. Apoyos de salud mental para niños y empleados.

Los fondos de la subvención no se pueden utilizar para la compra de terrenos, la construcción de nuevas instalaciones o renovaciones importantes de ningún edificio o instalación.

**DESEMBOLSOS**

Los fondos de la subvención se desembolsarán en dos pagos iguales. Pago 1 - 50% del total de los fondos de la subvención en el primer mes de la subvención y Pago 2 - 50% del total de los fondos de la subvención en el cuarto mes de la subvención.

La agencia se reserva el derecho de reducir la cantidad de los fondos de la subvención, incluso si la capacidad de la licencia del concesionario se modifica durante la vigencia de la subvención. Si corresponde, la Agencia indicará al beneficiario cómo devolver los fondos de la subvención.



## ANEXO B TÉRMINOS Y CONDICIONES FEDERALES

### 1. FONDOS FEDERALES

1.1. Si se especifica a continuación, los pagos de la Agencia al beneficiario en virtud de esta subvención se pagarán en su totalidad o en parte con fondos recibidos por la Agencia del Gobierno Federal de los Estados Unidos. Si así se especifica, el beneficiario, al firmar esta Subvención, no certifica ni a él ni a sus empleados, contratistas, subcontratistas o sub-beneficiarios que llevarán a cabo las actividades del Proyecto y están actualmente empleados por una agencia o departamento del gobierno federal.

Los pagos no  sí  se realizarán total o parcialmente con fondos federales.

1.2. De acuerdo con el Manual de Contabilidad de Oregon del Contralor del Estado, política 30.40.00.104, la Agencia ha determinado:

El beneficiario es un sub-beneficiario       El beneficiario es un contratista       No aplica

1.3. Catálogo de Asistencia Doméstica Federal (CFDA) #(s) de fondos federales que se pagarán a través de esta subvención: 93.575

### 2. DISPOSICIONES FEDERALES

2.1. El uso de todos los fondos federales pagados bajo esta subvención está sujeto a todas las regulaciones federales aplicables, incluidas las disposiciones que se describen a continuación.

2.2. El beneficiario debe asegurarse de que cualquier distribución o pago adicional de los fondos federales pagados en virtud de esta subvención por medio de cualquier contrato, sub-subvención u otro acuerdo entre el beneficiario y otra parte para el desempeño de cualquiera de las actividades de esta subvención, incluya el requisito de que tales fondos se pueden usar únicamente de una manera que cumpla con las disposiciones de esta subvención.

2.3. El beneficiario debe incluir e incorporar las disposiciones que se describen a continuación en todos los contratos y subvenciones que puedan utilizar, en su totalidad o en parte, los fondos proporcionados por esta subvención.

2.4. El beneficiario debe cumplir y garantizar el cumplimiento por parte de los subcontratistas o sub-beneficiarios, con 41 U.S.C. 4712, Programa para mejorar la protección de los empleados denunciantes. El concesionario debe informar a los sub-beneficiarios, contratistas y empleados, por escrito, en el idioma predominante de la fuerza laboral, de los derechos y protecciones de los denunciantes de irregularidades de los empleados según 41 USC § 4712.

**De acuerdo con la adjudicación federal de subvenciones del Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil de la Agencia, el beneficiario está sujeto a las siguientes disposiciones, según corresponda.**

A efectos de estas disposiciones, se aplican las siguientes definiciones:

“**Contrato**” significa esta subvención o cualquier contrato o sub-subvención financiada por esta subvención.

"Contratista" y "Sub-beneficiario" y "Entidad no federal" se refieren al beneficiario o los contratistas o sub-beneficiarios del beneficiario, si los hubiera.

Términos y condiciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Administración para Niños y Familias, como aplicables, se encuentran aquí:



<https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/Mandatory%20GENERAL%20TERMS%20and%20CONDITIONS%20-%202021%20Update.pdf>.

**Prohibiciones de fumar.** De acuerdo con el Título XII de la Ley Pública 103-227, la "Ley PRO-KIDS de 1994", no se puede permitir fumar en ninguna parte de las instalaciones interiores que sean de propiedad o que se utilicen regularmente para la prestación de servicios de salud, cuidado diurno, educación o servicios de biblioteca para niños menores de 18 años, si los servicios son financiados por programas federales, ya sea directamente o a través de gobiernos estatales, territoriales, locales y tribales. Los programas federales incluyen subvenciones, acuerdos cooperativos, préstamos y garantías de préstamos, sub-adjudicaciones y contratos. La ley no se aplica a los servicios para niños que se brindan en residencias privadas, instalaciones financiadas únicamente con fondos de Medicare o Medicaid, y partes o instalaciones que se utilizan para el tratamiento de pacientes hospitalizados por drogas y alcohol.

*(El resto de esta página se ha dejado intencionalmente en blanco).*

**ANEXO C  
IDENTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN FEDERAL  
(Requerido por 2 CFR 200 .332(a)(1))**

(i) Nombre del beneficiario: <i>(debe coincidir con el nombre asociado con UEI)</i>	Consulte la página 1 de la subvención
(ii) Identificador único de entidad del beneficiario (UEI):	DUNS: N/A SAM:
(iii) Número de identificación de adjudicación federal (FAIN):	2101ORCSC6
(iv) Fecha de adjudicación federal: <i>(fecha de adjudicación al estado por agencia federal)</i>	14/4/2021
(v) Período de subvención de las fechas de inicio y finalización del desempeño:	Consulte la página 1 de la subvención
(vi) Fechas de inicio y finalización del período presupuestario de la subvención:	Consulte la página 1 de la subvención
(vii) Monto de fondos federales obligados por esta subvención:	Consulte la página 1 de la subvención
(viii) Monto total* de fondos federales obligados al beneficiario por entidad de paso**, incluida esta subvención:	no disponible
(ix) Monto total* de adjudicación federal obligada al beneficiario por la entidad de paso**, incluida esta subvención: <i>(monto de fondos federales de este FAIN comprometidos con el beneficiario)</i>	no disponible
(x) Descripción del proyecto de adjudicación federal:	Fondos de estabilización para el cuidado infantil de la Ley ARP
(xi) a. Agencia federal adjudicadora:	Departamento de Salud y Servicios Humanos, Administración para Niños y Familias
b. Nombre de la entidad de paso:	Departamento de Educación de Oregon
c. Información de contacto para el funcionario adjudicatario de la entidad de paso:	Nombre: Jenny Wilfong-Cribbs Correo electrónico: <a href="mailto:jenny.wilfong-cribbs@state.or.us">jenny.wilfong-cribbs@state.or.us</a>
(xii) Número de listados de asistencia, título y monto:	Número: 93.575 Título: Subvención en bloque para el cuidado y el desarrollo infantil Monto: \$ 248,908,466.00
(xiii) ¿Es la adjudicación federal investigación y desarrollo?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
(xiv) a. Tasa de costo indirecto para la adjudicación federal:	N/A
b. ¿Se está utilizando la tasa de minimis según §200.414?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

\*El monto total está limitado al año fiscal estatal actual (1 de julio al 30 de junio).

\*\*El término "entidad de paso" se refiere al estado de Oregon, actuando a través de su Departamento de Educación.